

REF:EXP.No. 2021-00226.- CENTRALES ELECTRICAS DEL N. DE SANTANDER
CONTRA LA NUEVA EPS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral del referencia, informando que la entidad demandada DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello. Para proveer

Cúcuta, 12 de octubre de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, doce de octubre de dos mil veintiuno.

Téngase a la doctora ANDREA DEL PILAR VILLAMIL RODRIGUEZ, bogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 52.197.854 de Bogotá y T.P. No. 164.973 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada especial de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA que hace la doctora ANDREA DEL PILAR VILLAMIL RODRIGUEZ, a nombre de su poderdante NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A., demandada en el presente proceso.

Para la realización de la Audiencia de conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) DEL DIA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.